



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1169-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 4 DIC 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 13416-2014-GGR sobre reconocimiento de adeudo del proveedor **NASARIO VILLASANTE UMALLA**;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 242-2013-GGR-GR-PUNO de fecha 03 de junio del 2013, se aprobó el expediente técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMPETITIVAS EN CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN LA SELVA DE LA REGIÓN PUNO (Segunda Etapa, con código SNIPN° 195462);

Que, del expediente se advierte que el señor NASARIO VILLASANTE UMALLA, ha realizado servicio de mantenimiento y manejo de plantaciones en el Proyecto de Inversión Pública. "Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas en la Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno", proyecto dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno;

Que, la entidad ha girado la Orden de Servicio N° 100993 de fecha 29 de noviembre del 2013, por la suma de S/. 2,000.00 menos impuesto asciende a la suma de S/. 1,800.00. Sin embargo, dicha orden de servicio ha sido anulada en la fase de girado, conforme se advierte en el contenido del Informe N° 22-2014-GRA/OT-HPQ y posteriormente mediante Informe N° 014-2014-GR.PUNO/OASA-USG, el área de servicios generales comunica la anulación en la fase de devengado;

Que, el Jefe de Proyecto Frutales Selva Puno mediante Oficio N° 175-2014-GR-PUNO/GRDE/PFSP/J de fecha 02 de setiembre del 2014, solicita reconocimiento de adeudo de la orden de servicio N° 100993 perteneciente al Proyecto Frutales Selva Puno por la suma de S/. 1,800.00 nuevos soles a favor de don NASARIO VILLASANTE UMALLA, afecto al componente 1 Adecuado acceso de conocimiento tecnológico en sistemas de producción frutícola, Actividad 1.7 Instalación de módulos demostrativos en producción y manejo de plántulas frutícolas;

Que, para acreditar el servicio en mención, el señor NASARIO VILLASANTE UMALLA mediante Informes números 001 y 002-2013-GR PUNO/GRDE/PFSP/CZC de fechas noviembre y diciembre del 2013, ha cumplido en alcanzar los informes sobre las actividades realizadas en conducción de vivero, los mismos han sido evaluados y dado conformidad por el Jefe del Proyecto Frutales Selva Puno conforme aparece en el contenido del Informe de conformidad N° 118-2013-GRP/MVR/PFSP de fecha 23 de diciembre del 2013, por consiguiente, procede reconocer el adeudo materia de informe, precisando que el reconocimiento del adeudo implica únicamente la obligación de pago contraída mas no el incumplimiento de la normatividad en materia de contrataciones;

Que, finalmente, en fecha 21 de febrero del 2014, don NASARIO VILLASANTE UMALLA ha otorgado carta poder mediante Juzgado de Paz de Única Nominación de





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1169 -2014-GGR-GR PUNO
04 DIC 2014

PUNO,

San Gabán a don URBANO QUISPE ARAUJO para que en su representación efectúe cobro y/o obtenga el valor de S/. 1,800.00 nuevos soles del Gobierno Regional Puno; y

Estando a la Opinión Legal N° 738-2014-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de don **NASARIO VILLASANTE LIMALLA**, el adeudo por la suma de Un mil ochocientos con 00/100 (S/. 1,800.00) Nuevos Soles, por los servicios prestados en el manejo de vivero frutícolas en el proyecto: Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas en la Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno - Gobierno Regional Puno, correspondiente al ejercicio del 2013. El adeudo señalado será afectado al componente: 1 "Adecuado acceso de conocimiento tecnológico en sistemas de producción frutícola", Actividad 1.7 "Instalación de módulos demostrativos en producción y manejo de plántulas frutícolas", precisado en el oficio N° 245-2014/GR-PUNO/GRDE/PFSP/J de fecha 11 de noviembre del 2014, y se debe pagar a su representante señor **URBANO QUISPE ARAUJO** con DNI N° 01334032, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración la implementación de las acciones necesarias para el pago del adeudo reconocido en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

